

DECRETO N° 2399

Santa Fe, 14 de Diciembre de 2009

VISTO:

El Expediente N° 00320-0004255-7 del Registro del S.I.E., relacionado con diversos temas referentes a los agentes públicos del Ente Administrador del Aeropuerto Internacional de Rosario "Islas Malvinas";

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de septiembre de 2009, se reunió la Comisión Paritaria Central, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 10.052 (modificada por la Ley N° 12.750), labrándose el Acta Acuerdo N° 07/09 entre el Poder Ejecutivo de la Pcia. de Santa Fe y la Unión del Personal Civil de la Nación - Seccional Santa Fe- y ATE Consejo Directivo Provincial - Santa Fe;

Que se considera pertinente, conforme a las normas vigentes, dictar el instrumento legal que disponga la homologación del Acta Paritaria antes mencionada;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Poder Ejecutivo por el artículo 6° de la ley 10.052;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Homológase el Acta Acuerdo N° 07/2009 de la Comisión Paritaria Central, considerándose la misma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande la aplicación del presente decreto, será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 3°: Las Jurisdicción correspondiente elaborará, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía en un plazo no mayor de diez (10) días.

ARTICULO 4°: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este decreto, se autoriza a la Jurisdicción alcanzada a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del Presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en partidas que se destinan a la atención de gastos de remuneraciones y pasividades en dicho presupuesto.

ARTICULO 5°: Refréndese por los señores Ministros de Gobierno y Reforma del Estado; de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente; y de Economía.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Dr. Antonio Juan Bonfatti

Arq. Antonio Roberto Ciancio

C.P.N. Angel José Sciara

COMISION PARITARIA CENTRAL

ACTA ACUERDO N° 07/2009

En la ciudad de Santa Fe, siendo las 10 hs., del día 16 de septiembre de 2009, se reúne la Comisión Paritaria Central, en un todo de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley N° 10.052 y su modificatoria Ley N° 12.750, para el tratamiento de diversos temas referentes a los agentes públicos del Ente Administrador del Aeropuerto Internacional de Rosario "Islas Malvinas"; participan de la misma el señor Ministro de Gobierno y Reforma del Estado Dr. Antonio Bonfatti, el Ministro de Economía CNP. Angel Sciara, el Ministro de Aguas, servicios Públicos y Medio Ambiente Arq. Antonio Roberto Ciancio, y el Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública CNP. Juan Carlos Pucciarelli; y por la representación gremial de acuerdo al artículo N° 15 de la Ley 10052 y modificatorias, por U.P.C.N. Seccional Santa Fe su Secretario General Sr. Alberto Maguid, el Secretario Adjunto Sr. Jorge Molina y la Secretaria de Convenio Colectivo y Legislación Sra. Mónica Paya, por A.T.E. Consejo Directivo Provincial - Santa Fe su Secretario General Sr. Jorge Hoffmann.

Luego de analizado y debatido el tema trabajado en el seno de la Comisión Técnica dependiente de esta Comisión Paritaria Central y, de acuerdo a la estructura aprobada por el Directorio del Ente y, hasta tanto se apruebe el presupuesto 2010, los miembros paritarios convienen:

1. Otorgar una Asignación Salarial- Funcional provisoria equiparando el monto salarial de los agentes que se detallan a continuación a la de las siguientes categorías:

Nombre □ Cat. □ Cat. A Equip. □ Monto Asignación

Baldi Gabriel □ 1 □ 5 □ \$ 1079,74

Barfoot Ema □ 1 □ 4 □ \$ 975,92

Cicolini Gabriela □ 1 □ 5 □ \$ 1185,62

Cuerdo Alina □ 3 □ 5 □ \$ 935,58

Fariña Carolina □ 1 □ 6 □ \$ 1763,67

Gabenara Boero Cecilia □ 3 □ 5 □ \$ 935,58

González Georgina □ 1 □ 4 □ \$ 1005,10

González María Eugenia □ 1 □ 5 □ \$ 1070,78

Lascano Gabriela □ 3 □ 6 □ \$ 1940,39

Litmanovich Ana Laura □ 1 □ 4 □ \$ 871,05

Lorenzo Natalia 1 4 \$ 874,46

Lovisi Alberto 1 4 \$ 871,05

Luna Mariela 1 4 \$ 880,01

Rajchel Carla 3 6 \$ 1703,40

Rajchel María Alejandra 1 6 \$ 1887,37

Ramírez Jorge 3 5 \$ 1005,10

Romagnoli Liliana 3 5 \$ 940,53

Scolari Claudio 2 5 \$ 1386,96

Dicha asignación será remunerativa, no bonificable y se otorgará a partir del 01/08/09.

Asimismo se acuerda otorgar la misma Asignación Salarial- Funcional Provisoria con los mismos alcances y condiciones a partir del 01/10/2009 a las siguientes personas:

Nombre Cat. Cat. A Equip. Monto Asignación

Bambini, Roberto Raúl 1 9 \$ 4767,05

Constanzo, Carlos Mario 3 4 \$ 729,02

Kurhy, Víctor Hugo 1 8 \$ 3916,74

Picasso, Virginia 1 4 \$ 864,72

Estos montos serán actualizables por las futuras políticas salariales, y se dejaran de percibir cuando se realicen los concursos para esos cargos. Asimismo dejarán de percibir la asignación salarial-funcional provisoria a los agentes que no se presenten y a aquellos que no resulten primeros en el orden de mérito de dichos concursos.

2. Disponer que los agentes mencionados ut supra, estarán exceptuados de lo dispuesto en el artículo 99° del régimen de concursos Decreto 2695/83 y modificatorios, pudiendo presentarse a los concursos de los cargos cuyas funciones tienen asignadas.

Sin más, y previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha mencionados.